



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Servicios Sociocomunitarios

Concejalía de Deportes

Expediente nº: 2314/2020

Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN CANARIA U.D. LAS PALMAS

Ref.: JJFS/MABB/JMGL/jcllq

### CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE LA UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

#### REUNIDOS

De una parte, don Rafael Méndez Martín, mayor de edad, con DNI nº 43.649.573-N, con domicilio a los presentes efectos en Estadio de Gran Canaria, calle Germán Dévora Ceballos s/n, Las Palmas de Gran Canaria, CP 35019.

De otra parte, don Juan Jesús Facundo Suárez, con documento de identificación número 78.473.138-J, en representación de Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con CIF: P3500600F, y con domicilio en la Calle Alcalde Suárez Franchy, 11 - 35400 Arucas, asistido por la Secretaria General.

#### INTERVIENEN

Don Rafael Méndez Martín actuando en calidad de vicepresidente del patronato de la Fundación Canaria Unión Deportiva Las Palmas, con NIF nº G35698513, inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el n.º 159, y con domicilio en Estadio de Gran Canaria, calle Germán Dévora Ceballos s/n, CP 35013, Las Palmas de Gran Canaria, en adelante denominada **LA FUNDACIÓN**, debidamente autorizado según lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación (art. 17.10) y previo acuerdo al respecto del patronato de fecha 24 de enero de 2017.

D. Juan Jesús Facundo Suárez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con domicilio a los presentes en Calle Alcalde Suárez Franchy, 11 - 35400 del término municipal de Arucas, con CIF nº P3500600F, en adelante denominado **EI AYUNTAMIENTO**, encontrándose facultado, en su condición de Alcalde, por el Pleno de la Corporación, cargo para el que fue designado en Sesión Plenaria de la misma, de fecha 15 de junio de 2019.

Los comparecientes manifiestan tener apoderamiento suficiente para actuar en la representación que ostentan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL**.



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

### EXPONEN

I. Que **EI AYUNTAMIENTO**, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en concreto, tiene entre sus competencias la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

II. Que **LA FUNDACIÓN** tiene entre sus objetivos principales, según sus estatutos, promover por cualquier medio de posible eficacia, la elevación de los niveles educativos, social y cultural de la juventud de Gran Canaria. Y para la consecución de sus fines puede construir, financiar, o utilizar por cualquier título legal ciudades deportivas, instalaciones específicas de este carácter y Centros de alto rendimiento; conceder becas para la realización de estudios; instituir premios al mérito deportivo; otorgar ayudas económicas relacionada, directa o indirectamente, con el deporte; editar publicaciones; organizar cursos, conferencias, seminarios, exposiciones y acontecimientos deportivos, gestionar los derechos de imagen que le sean cedidas y, en general, llevar a cabo cualesquiera acciones tendentes al cumplimiento de sus fines.

**LA FUNDACIÓN**, atendidas las circunstancias de cada momento y sin perjuicio de dedicar a la promoción del deporte futbolístico la mayor parte de su actividad, tendrá plena libertad en la proyección de su actuación hacia cualquiera de las finalidades específicas expresadas anteriormente, según los objetos concretos que, a juicio de su Patronato, resulten prioritarios.

III.- Que, en virtud de ello, ambas partes acuerdan suscribir un **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL**, de conformidad con las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El convenio tendrá por objeto la colaboración entre las partes en la ejecución de actividades no lucrativas de interés general, en virtud de las cuales **EI AYUNTAMIENTO** pasará a tener la condición de Entidad Colaboradora y Beneficiaria del Programa de Acción Social de **LA FUNDACIÓN**.

**LA FUNDACIÓN** aspira a convertirse, en este ámbito, en la herramienta fundamental para canalizar la actividad de la Unión Deportiva Las Palmas en el apoyo a iniciativas deportivas, formativas, culturales o sociales generadas desde otras entidades e instituciones.



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.

**LA FUNDACIÓN** se compromete a colaborar con **EI AYUNTAMIENTO** en la ejecución de sus actividades de interés general mediante aportaciones como la entrega de material deportivo, entradas para partidos de fútbol de la Unión Deportiva Las Palmas o cualesquiera otras al alcance de **LA FUNDACIÓN**.

Los compromisos concretos de colaboración se decidirán en su alcance y contenido caso por caso, previa solicitud por escrito para cada actividad por parte del **AYUNTAMIENTO** o bien mediante la firma de anexos al presente convenio de colaboración.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Mediante el presente convenio **EI AYUNTAMIENTO** adquiere la condición de Entidad Colaboradora y Beneficiaria del Programa de Acción Social de LA FUNDACIÓN, por lo que se compromete a:

1º) Ejecutar las actividades para las que solicite la colaboración **LA FUNDACIÓN**.

2º) Dar a conocer entre sus beneficiarios la colaboración recibida de **LA FUNDACIÓN** a través de todos los medios que utilice habitualmente para la difusión de sus actividades.

3º) Colaborar con **LA FUNDACIÓN** en la ejecución de su Programa de Acción Social. A estos efectos: divulgará las actividades sociales y formativas entre sus colaboradores, asociados y beneficiarios y propiciará su participación activa en las mismas; cederá, de acuerdo con sus disponibilidades, el uso de sus instalaciones para el desarrollo de sus actuaciones formativas y facilitará la implicación de sus técnicos y profesionales como docentes o discentes.

4º) Elaborar y presentar a **LA FUNDACIÓN** una memoria explicativa anual de las acciones realizadas en virtud de la colaboración de **LA FUNDACIÓN** acompañada de imágenes o fotos, cuando proceda, y que sean susceptibles de ser utilizadas por **LA FUNDACIÓN** para informar de sus actividades.

### CUARTA.- DURACIÓN.

El presente convenio tiene una duración de un (1) año, que se corresponde con la fecha de la firma del presente documento. No obstante, el convenio se renovará automáticamente para los siguientes años en las mismas condiciones, en caso de que ninguna de las partes renunciara a él por escrito con un mes de antelación, hasta un máximo de cuatro años.



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

### QUINTA.- PUBLICIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Las partes se comprometen a dar la mayor difusión posible a su colaboración en todos los soportes que habitualmente utilicen para dar a conocer las actividades realizadas en ejecución del presente contrato marco.

A efectos de lo señalado en el párrafo anterior las partes deberán utilizar los logotipos facilitados por la contraparte y respetar sus indicaciones acerca de su uso.

El presente convenio de colaboración no implica la cesión de ningún tipo de derechos ni autorizaciones en materia de propiedad intelectual o industrial, más allá de lo dispuesto expresamente en la presente cláusula

### SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos es FUNDACIÓN CANARIA UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS (en adelante F.C.U. DEPORTIVO LAS PALMAS). Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar las obligaciones derivadas por las partes en el cumplimiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con la F.C.U. DEPORTIVO LAS PALMAS. La legitimación del tratamiento de sus datos deriva del consentimiento explícito del interesado, o interesados concedido al firmar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y en cumplimiento de las obligaciones legales que nos afectan. No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal. Sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos que tiene reconocidos, puede ejercitarlos en la dirección delegado.rgpd@udlaspalmas.es. Puede consultar la información adicional en nuestra Política de privacidad en <https://www.udlaspalmas.es/fundacion/>.

Si como consecuencia del desarrollo del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN existe acceso a datos de carácter personal conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, la entidad que acceda a los datos de carácter personal de la otra para la prestación de servicios será considerada como Encargada de Tratamiento y la otra entidad como Responsable del Tratamiento. Ambas partes deberán firmar un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable.



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

### SÉPTIMA.- DE LAS CUESTIONES LITIGIOSAS.

Ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa las posibles controversias que pudieran originarse en torno a la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente contrato.

Agotada dicha vía y para el supuesto de que las posibles controversias no hubieran podido ser solucionadas, ambas partes se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales españoles competentes.

### OCTAVA.- DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe, eficiencia y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes en la ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica

**Por La Fundación**

D. Rafael Méndez Marín



**UDLASPALMAS**  
fundación

Nº Registro 159

G35698513

**Por El Ayuntamiento**

D. Juan Jesús Facundo Suárez

**La Secretaria General**

M<sup>a</sup> de los Ángeles de Benito Basanta